Buenos Aires, 💢 de enero de 2014

RES. OAyF Nº Cale /2014

VISTO:

La Actuación Nº 00289/14; y

## CONSIDERANDO:

Que por Memo Nº 018/2014 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Julieta Mariana Bertone -DNI N° 25.021.973-. Ello, para que se desempeñe a partir de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses, en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA) por la suma de seis mil quinientos pesos (\$ 6.500,00) mensuales (fs. 17).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de diecinueve mil quinientos pesos (\$ 19.500,00), para el pago de la contratación de marras por los meses de enero a marzo del 2014, tal como consta a fojas 19/20 (v. Constancia de Registración Nº 178/01-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. Julieta Mariana Bertona (fs. 23/24).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 5478/2014, señaló que: "Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM Nº 2/2012". Asimismo, agregó que "los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos" y en cuanto a los proyectos de contratos a suscribirse destacó que "(...) deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento". Finalmente, manifestó que "(...) una vez cumplidos los



recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos" (fs. 34).

Que por otro lado, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 17).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado.

Que en tal sentido y en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 02/2012. En particular, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c del artículo 7º de la Resolución CM Nº 02/2012 deberá requerir el *Curriculum Vitae* firmado por la Sra. Julieta Mariana Bertona en forma previa a la firma del contrato correspondiente. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1988, sus modificatorias, de la Resolución CM Nº 819/2006 y de la Resolución de Presidencia Nº 391/13;

## EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Julieta Mariana Bertona con una remuneración de seis mil quinientos pesos (\$ 6.500,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive. Ello, en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM Nº 02/2012. En particular, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c del artículo 7° de la Resolución CM Nº 02/2012 deberá requerir el *Curriculum Vitae* firmado por la Sra. Julieta Mariana Bertona en forma previa a la firma del contrato correspondiente. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF Nº € 12 /2014

Dr. JUAN JOSÉ MILONE Secretario Judicial Dirección de Servicios Generales y Obras Menores Consejo de la Magistratura de la CABA

